



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 221

(18 NOV 2022)

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE TERMINA UN ENCARGO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.639.540, se vinculó a la administración municipal, el día veintinueve (29) de junio de 2011, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global, en provisionalidad, mediante Resolución 1398 de 2011.

Que la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.639.540, se nombró en periodo de prueba, el día diecinueve (19) de septiembre de 2019, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global, en carrera administrativa, mediante Decreto 684 de 2019, con fecha de posesión el nueve (9) de octubre de 2020.

Que la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.639.540, se encargó, el día nueve (9) de marzo de 2022, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, ubicado en la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -SECRETARIA GENERAL, mediante Resolución 0889 de 2022, con fecha de posesión el once (11) de marzo de 2020

Que la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, mediante comunicado con radicado No. 20229999933879 del 11 de noviembre de 2022, presentó renuncia en los siguientes términos: "ASUNTO: RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE, En primera instancia quiero extender mi mas sincero agradecimiento por ser parte de la Alcaldía de Chía; entiendo

P. (2)

que con ello la compañía depositó en mi toda la confianza y además reconoció mis destrezas y habilidades para contribuir con mi trabajo en la misión de la empresa, además aprovecho para exaltar las grandes enseñanzas que a lo largo de mis años laborados en ella he aprendido como persona y funcionaria pública. Deseo informar mi decisión de finalizar la relación laboral suscrita con ustedes desde el día 29 de junio de 2011. Esta renuncia a mi cargo como carrera administrativa es voluntaria e irrevocable. Desempeñare mis funciones hasta el día martes quince (15) de noviembre de 2022..."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2022, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, deberá presentar la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawaw, la cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.639.540, del cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, ubicado en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO -SECRETARIA DE MOVILIDAD, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Terminar el encargo a la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.639.540, del cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, ubicado en la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -SECRETARIA GENERAL a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO** Que la señora GUTIERREZ URREGO ANDREA DEL PILAR, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 18 NOV 2022

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**Alcalde Municipal de Chía**

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretario de Despacho (E) – Secretaría General  
 Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública- Secretaría General.  
 Proyectó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General.